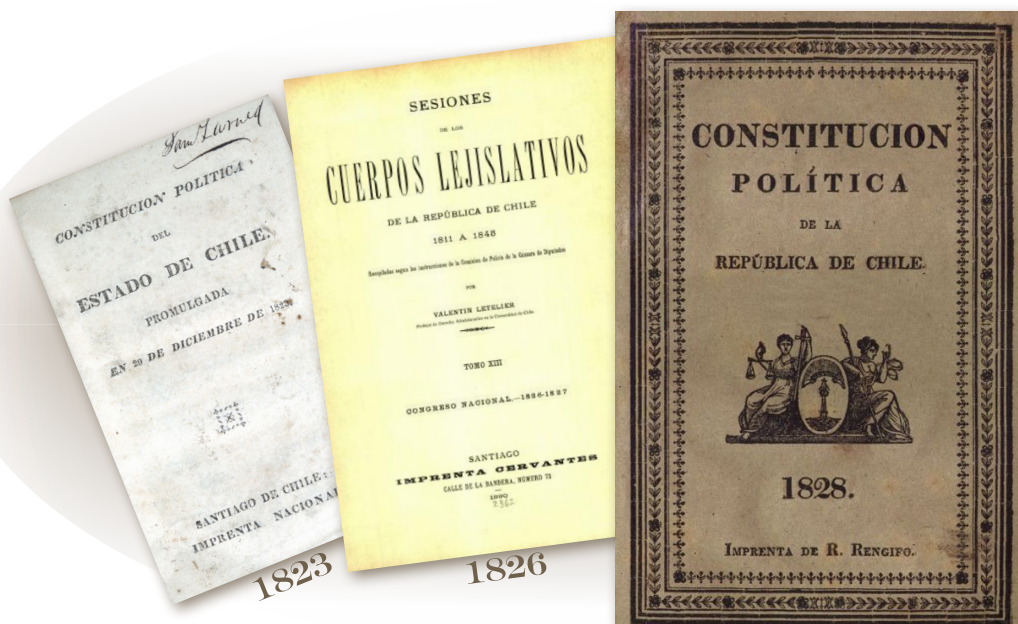


lectura

Ensayos constitucionales



Imágenes tomadas de <http://commons.wikimedia.org>

“La generación de la independencia nutría sus esperanzas de la mentalidad progresista del siglo de las luces y de la confianza en las riquezas del país. Sólo era necesario trazar una política adecuada, organizar el Estado, garantizar el Estado, garantizar los derechos individuales y difundir la cultura para que el pueblo chileno alcanzase el bienestar y la dicha.

Los estadistas [políticos] de la época se sentían intérpretes de un gran movimiento de liberación del hombre, que debía comenzar por la creación de una nueva institucionalidad. Aquel movimiento, nacido en Europa, ya había hecho notables avances y ahora correspondía impulsarlo en América. Los prohombres de entonces pensaban que la Humanidad los contemplaba y presentían el pedestal [base] del monumento.

Con aquella seguridad se dieron a buscar con fe invencible las leyes para el nuevo Estado.

La época tenía confianza en el poder de la ley. Con ella se podía transformar a la sociedad y modelarla, desarraigar prejuicios y viejas costumbres y aún ejercer un poder moralizador. Por sobre todo, la ley debía organizar a la nación y reglar las funciones del Estado para que el hombre, protegido y liberado de las viejas ataduras, alcanzase su plena realización. La ley perfecta debía hacer la felicidad de los individuos.



El problema estribaba en encontrar aquella ley. Las tradiciones y el antiguo sistema habían sido rechazados y eran inservibles. Solamente quedaba la razón que, realzada por el siglo precedente, era el foco que todo lo iluminaba. (...)

Con posterioridad a este fugaz ensayo y a la caída de O'Higgins, se pusieron en práctica varias disposiciones de carácter constitucional hasta que una nueva ley fundamental, promulgada por Freire, entró en vigencia en 1823.



Este código, conocido como constitución moralista, había sido elaborado por el prestigioso jurista e intelectual Juan Egaña.

En ella su autor vació su pensamiento político, en el que se mezclaban las más variadas orientaciones, aunque en general su tendencia era conservadora y autoritaria. Entre los artículos podía percibirse la huella de la antigüedad romana, la influencia de los filósofos moralistas, el espíritu católico, el sentido bienhechor de la Ilustración y el derecho racionalista en boga [moda]. Por sobre todo se destacaba la incorporación de categorías de orden ético al derecho constitucional, que debía reglar la vida cívica de los ciudadanos, incluyendo a veces hasta la conducta privada. (...)

Desde un comienzo, el código de Egaña apareció como impracticable y hasta algunos personajes que habían concurrido a aprobarlo se mostraron escépticos [incrédulo]. No tuvo defensores y pronto fue necesario suspender su vigencia.

El siguiente ensayo, basado en diversas leyes de carácter constitucional promulgadas en 1826, fue acaso tan irreal como el anterior. Su inspirador fue José Miguel Infante, político de gran inteligencia e idealismo, que veía en el ejercicio más directo de la soberanía por los ciudadanos el logro de las metas liberales.



El ejemplo del federalismo en Estados Unidos y los intentos para implantarlo en México y otros países latinoamericanos, influyeron en la mente de Infante y de otros ardorosos propugnadores del sistema. La idea tuvo acogida y despertó muchas esperanzas, porque recogía sentimientos lugareños arraigados especialmente en las regiones de Coquimbo y Concepción. (...)

Las leyes constitucionales establecieron la división del país en ocho provincias, cada una de las cuales tendría una asamblea de 12 ó 14 diputados, según su población, y un intendente, todos elegidos popularmente. Las asambleas tenían un carácter legislativo y gozaban además de algunas facultades administrativas. También se reorganizó el sistema municipal, estableciendo que sus cargos serían electivos, como asimismo los de párrocos. (...)

La puesta en práctica de las nuevas medidas dejó ver rápidamente su carácter utópico [ficticio]. El desorden cundió en las provincias: hubo disputas acerca de los límites, algunos pueblos solicitaban cambios de jurisdicción y las ciudades discutían el derecho



a ser las cabeceras regionales. La autoridad aparecía impotente, querellas subalternas preocupaban a los personajes de las localidades mientras el bandillaje, los crímenes y hasta la insubordinación de las tropas creaban un ambiente del más negro desorden.



El federalismo caía por sí mismo y no pasó un largo tiempo antes que fuese abrogado.

La cima de los esfuerzos para dotar al país de un régimen constitucional de corte liberal se encuentra en la carta promulgada en 1828, que en parte recogió la inspiración de José Joaquín de Mora. (...)

Establecía una clara y armoniosa independencia entre los tres poderes. El Presidente de la República no podía ser reelegido; en la tramitación de la ley sólo tenía veto suspensivo, imponiéndose el Congreso por simple mayoría. (...)

El principal defecto de la constitución era la debilidad del Poder Ejecutivo, que en aquellos años de inestabilidad era un requisito indispensable para gobernar el país.

Las mismas normas de la carta se prestaron para la continuación del desorden y fue la interpretación de una de sus disposiciones la que arrastró a la guerra civil y a la eventual derogación [supresión] de ella.”

Villalobos, Sergio; Silva, Osvaldo; Silva, Fernando; Estellé, Patricio (1998): *Historia de Chile*.
Santiago: Editorial Universitaria.